



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023

Verbal No. 2022-00262

Se reconoce a la Abogada NINI JOHANA MEDINA GÓMEZ, como apoderada judicial del demandado Pedro Antonio Ruíz Buritica, en los términos y para los fines del poder allegado.

Con fundamento en lo previsto en el inciso 3º del artículo 135 del C. G. del Proceso, se RECHAZA de plano la solicitud de nulidad formulada por la citada, toda vez que, atendiendo los fundamentos fácticos en que la soporta y los fines que pretende, los mismos pueden plantearse como excepción previa.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 65 del 22 de septiembre de 2023



